

CAV 23.15 GIPUZKOA. PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOVER EL PROCESO DE CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

23 de Febrero de 2023

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de subvenciones del programa para promover el proceso de creación y desarrollo empresarial 2023.

El presente programa se compone de las siguientes líneas de actuación:

- a) Anexo II: Acompañamiento a proyectos empresariales en el proceso de creación de empresa (Txekin)
- b) Anexo III: Acompañamiento y tutorización a proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa (Emekin)
- c) Anexo IV: Apoyar el proceso de creación de empresas de base tecnológica y/o innovadoras (Txekintek)/(Barnetekin)

Procedimiento de concesión

Concurrencia no competitiva hasta agotar las disponibilidades presupuestarias. Las solicitudes serán resueltas en el orden que se reciban.

Subcontratación

Las personas o entidades beneficiarias no podrán concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad objeto de la subvención.

Unión Europea

Las subvenciones reguladas en los anexo II y III (cuando las beneficiarias sean las mujeres) no tienen la consideración de ayudas minimis.

Las subvenciones reguladas en los anexo III y IV (cuando las beneficiarias sean las empresas) tienen la consideración de ayudas minimis.

[A\) ANEXO II: ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA \(TXEKIN\)](#)

Objeto y naturaleza

- Acompañar y potenciar los procesos de creación de empresas y de empleo (**Plan de Viabilidad**).
- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

Beneficiarias

Aquellas personas que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica que adopte y que tenga la previsión de generar al menos un empleo.

Actuaciones subvencionables

- Consistirán en acciones de acompañamiento a la persona o equipo promotor en el proceso de maduración de la idea y elaboración del "plan de viabilidad" (desde la definición de la idea empresarial hasta el desarrollo de la misma).
- Los servicios de asesoramiento deberán ser prestados a través de las entidades homologadas [\(+info\)](#).

Requisitos de los proyectos

- El proyecto no deberá estar promovido por personas que hayan desarrollado por cuenta propia una actividad de

similares características a lo largo de los últimos 2 ejercicios.

- El plan de viabilidad deberá realizarse antes del inicio de la actividad económica.

Costes subvencionables

Servicios de asesoramiento con una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 euros.

Importes de las ayudas

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

Plazos a cumplir

Proyectos iniciados entre 01/01/2023 – 30/06/2023:

Plazo de solicitud: el 14 de julio de 2023 a las 12:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023.

Plazo de justificación: el 29 de septiembre de 2023.

Proyectos iniciados entre el 01/07/2023 – 30/11/2023:

Plazo de solicitud: el 9 de diciembre de 2023 a las 12:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

Plazo de justificación: el 5 de abril de 2024.

Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones

- El plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2023.

- La justificación de los proyectos finalizará:

a) En el caso de proyectos iniciados antes del 31 de mayo de 2022: antes del 27 de julio de 2022.

b) En el caso de proyectos iniciados entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2022: antes del 31 de octubre de 2022.

c) En el caso de proyectos iniciados a partir del 1 de septiembre de 2022: antes del 1 de abril de 2023

B) ANEXO III: ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR MUJERES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA (EMEKIN) - ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN

Objeto y naturaleza

- Acompañamiento y tutorización de proyectos empresariales promovidos por mujeres que supongan la creación de empresas y empleo.

- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria a recibir acompañamiento en el proceso de creación y desarrollo empresarial.

Beneficiarias

Empresas creadas por mujeres y que hayan realizado previamente el plan de viabilidad dentro de la dinámica de EMEKIN, y que además, en el momento de presentar la solicitud de ayuda no hayan transcurrido más de 5 meses de su alta en el IAE.

Actuaciones subvencionables

El acompañamiento y tutorización se prestará a través de las [entidades homologadas](#) y podrá abarcar los siguientes ámbitos:

a) Acompañamiento en actividades de contabilidad, teneduría de libros, asesoría fiscal y laboral.

b) Asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial.

c) Actividades jurídicas (incluye propiedad intelectual) y asesoramiento en LOPD.

d) Comercialización, marketing y comunicación: estrategias, diseño de logotipo e imagen corporativa y papelería básica; diseño, rótulos y catálogos; diseño de campañas de publicidad (lanzamiento).

e) Posicionamiento en internet.

f) Estudios de mercado.

g) Sostenibilidad y medio-ambiente y economía circular.

Costes subvencionables

Servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por

proyecto de hasta 25 euros para el plan de viabilidad, y de hasta 25 horas para acompañamiento y tutorización.

Importes de las ayudas

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

Plazos a cumplir

Empresas dadas de alta en el IAE en el último trimestre del año 2022:

Plazo de solicitud: el 28 de abril de 2023 a las 12:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Plazo de justificación: el 14 de julio de 2023.

Empresas dadas de alta en el IAE en el año 2023:

Plazo de solicitud: el 15 de diciembre de 2023 a las 12:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

Plazo de justificación: el 7 de mayo de 2024.

B) ANEXO III: ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR MUJERES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA (EMEKIN) - PLAN DE VIABILIDAD

Objeto y naturaleza

- Subvenciones para el acompañamiento a proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa.
- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria de la misma a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

Beneficiarias

Mujeres que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica que adopten y que tengan la previsión de generar al menos un empleo.

Actuaciones subvencionables

Plan de viabilidad: Gastos derivados del acompañamiento a la persona o equipo promotor, en el proceso de maduración de la idea y elaboración del Plan de Viabilidad, a través de [entidades homologadas](#).

Costes subvencionables

Servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 euros para el plan de viabilidad

Importes de las ayudas

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

Plazos a cumplir

Proyectos iniciados entre 01/01/2023 – 30/06/2023:

Plazo de solicitud: el 14 de julio de 2023 a las 12:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023.

Plazo de justificación: el 29 de septiembre de 2023.

Proyectos iniciados entre el 01/07/2023 – 30/11/2023:

Plazo de solicitud: el 9 de diciembre de 2023 a las 12:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

Plazo de justificación: el 5 de abril de 2024.

C) ANEXO IV: APOYAR EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y/O INNOVADORA (TXEKINTEK)

Objeto

Apoyar nuevos proyectos empresariales que contribuyan a la diversificación del tejido empresarial de Gipuzkoa, con especial énfasis a aquellos que estén alineados con la estrategia RIS-3 CAPV (prioridades estratégicas,

territorios de oportunidad e iniciativas tractoras transversales).

Beneficiarias

- Personas físicas que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico y que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa.
- Personas jurídicas, con domicilio social y fiscal o radicadas en Gipuzkoa, que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico y que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa.

Actuaciones subvencionables

- Acompañamiento a la persona o equipo promotor en sus procesos de maduración de una idea empresarial, con base tecnológica y/o innovadora, como en la elaboración del plan de empresa hasta la puesta en marcha.
- Iniciativas empresariales que serán tuteladas por los BICs de Gipuzkoa.

Costes subvencionables

- La adquisición de competencias en el ámbito empresarial y/o específico a tenor del proyecto empresarial.
- Los gastos de consultoría y asistencia técnica externa.
- Los estudios de prospección y documentación.
- La realización de maquetas y prototipos.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos correspondientes a facturas cuya base imponible sea inferior a 100 euros.

Importe de la ayuda

Podrá alcanzar el 100% de los costes elegibles con un límite máximo de 40.000 euros por proyecto empresarial.

Plazos a cumplir

Plazo de presentación de solicitudes: 20 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.

Plazo de inicio de las actuaciones: las actuaciones objeto de subvención deben iniciarse a partir del 01 de enero de 2023.

Fecha de ejecución de los proyectos: el 30 de septiembre de 2024.

Fecha de justificación de los proyectos: el 31 de octubre de 2024.

C) ANEXO IV: APOYAR EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y/O INNOVADORA (BARNETEKIN)

Objeto

Apoyar nuevos proyectos empresariales que contribuyan a la diversificación del tejido empresarial de Gipuzkoa, con especial énfasis en aquellos que estén alineados con la estrategia RIS-3 CAPV (prioridades estratégicas, territorios de oportunidad e iniciativas tractoras transversales).

Beneficiarias

Las personas jurídicas, con domicilio social y fiscal o radicada en Gipuzkoa, que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico.

Actuaciones subvencionables

- Apoyo a la persona o equipo promotor en sus procesos de maduración de una idea empresarial, con base tecnológica y/o innovadora, como en la elaboración del plan de empresa hasta la puesta en marcha.
- Iniciativas empresariales que serán tuteladas por los BICs de Gipuzkoa.

Costes subvencionables

- La adquisición de competencias en el ámbito empresarial y/o específico a tenor del proyecto empresarial.
- Los gastos de consultoría y asistencia técnica externa.
- Los estudios de prospección y documentación.
- La asistencia a ferias, viajes, etc.
- La realización de maquetas y prototipos.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos correspondientes a facturas cuya base imponible sea inferior a 100 euros.

Importe de la ayuda

Podrá alcanzar el 100% de los costes elegibles con un límite máximo de 40.000 euros por proyecto empresarial.

Plazos a cumplir

Plazo de presentación de solicitudes: 20 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.

Plazo de inicio de las actuaciones: las actuaciones objeto de subvención deben iniciarse a partir del 01 de enero de 2023.

Fecha de ejecución de los proyectos: el 30 de septiembre de 2024.

Fecha de justificación de los proyectos: el 31 de octubre de 2024.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para más información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)